



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.564.**

**QUILLÓN,**

11 JUL 2018

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N°313 de fecha 24 de Enero 2018, que aprueba el Programa "Programa Habitabilidad Año 2017".
2. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 03 de Julio 2018 con los Sres. Manuel Arriagada Fernández, Pedro Ponce Merino y Nicolás Barrera Meza.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
4. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013.
6. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791, de fecha 09 de Mayo de 2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indican.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS 1er PAGO CORRESP. AL 60%	HONORARIOS 2DO PAGO CORRESP. AL 40%
MANUEL RODRIGO ARRIAGADA FERNÁNDEZ	██████████	HABITABILIDAD	Maestro Carpintero	25/06/2018 al 22/09/2018	DIDECO	\$824.000.-	\$549.333.-
PEDRO IVÁN PONCE MERINO	██████████	HABITABILIDAD	Ayudante de Carpintero	25/06/2018 al 22/09/2018	DIDECO	\$383.000.-	\$255.333.-
NICOLÁS ENRIQUE BARRERA MEZA	██████████	HABITABILIDAD	Maestro Eléctrico	25/06/2018 al 22/09/2018	DIDECO	\$ 305.000.-	\$203.333.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado del programa o quien la subrogue en su momento.

3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 1140539, "Programa Habitabilidad Año 2017" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

*Yaguajay*  
Yaguajay

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a tres días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **MANUEL RODRIGO ARRIAGADA FERNÁNDEZ**, **casado**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de Agosto de 1962, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** "**EL EMPLEADOR**" contrata "**AL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para cumplir la labor de "Maestro Carpintero", debiendo realizar las siguientes funciones, acordadas entre FOSIS y el equipo ejecutor del Programa:

### FAMILIA N° 1

- Clausura de fosa existente en el inmueble.
- Instalación y canalización de una nueva fosa séptica de 1200 litros con su kit de instalación.

### FAMILIA N° 2

- Instalación de un mueble lavaplatos de acero inoxidable con su respectiva grifería
- Instalación de una sala de baño completa con todos sus artefactos (wc, lavamanos, receptáculo, cerámicos) contempla la instalación de una puerta en la sala con todas sus terminaciones.
- Confección de un radier de 4,5 metros de largo por 2,90 metros de ancho.
- Confección e instalación de un tabique para la habilitación de puerta p1
- Instalación y canalización para fosa séptica de 1200 litros con su kit de instalación.
- Revestimientos exterior sala de baño con planchas 5v con su respectiva aislación.

### FAMILIA N° 3

- Fabricación de 1 módulo de 3x3 metros adosado a la vivienda, el cual llevará revestimiento interior como en el exterior y terminaciones en ambas.

### FAMILIA N° 4

- Fabricación de una sala de baño completa de 1,64 metros por 1,61 con sus respectivos artefactos y grifería, además revestimiento interior y exterior. La sala de baño contempla la instalación de una puerta de 0,70 x 200 cms .
- Instalación y canalización para fosa séptica de 1200 litros con su kit de instalación.
- Instalación de una ventana para sala de baño.
- Canalización de agua para sala de baño.
- Instalación de puertas p2 y p3 como indica plano para privacidad de recintos
- Instalación de revestimiento en alero perimetral como indica el plano.

#### FAMILIA N° 5

- Revestimiento en muros interiores en recinto R3 con osb como indica el plano.
- Revestimiento en cielo recinto R3 con osb como indica el plano.
- Revestimiento en cielo de recinto de baño R4 con fibrocemento.
- Instalación de cerámicos en perímetro de piso del recinto de baño.
- Cierre de tabique divisorio entre R1 y R2 como indica el plano.
- Instalación de puerta p3 en recinto de baño con sus terminaciones.
- Habilitación de tabiques para instalación de puertas P1 y P2.

#### FAMILIA N° 6

- Revestimiento de muros interiores y cielo en recintos R2, R3, R4 con planchas de osb como lo indica el plano.
- Cambio de cubierta y techumbre de 21 m2.

#### FAMILIA N° 7

- Fabricación de una sala de baño completa de 2.40 x 2.40 con base de hormigón revestidos interiormente y exterior, además la instalación de todos los artefactos con su respectiva grifería.
- Instalación y canalización para fosa séptica de 1200 litros con su kit de instalación.
- Cierre de tabique por filtraciones de aire en el domicilio como lo indica el plano.
- Instalación de un kit de cañones para estufa de 4 platos suministrada.

#### FAMILIA N° 11

- Instalación de una ventana de 1x1 metro en recinto R1 como lo indica el plano
- Confección de radier en R5 como lo indica el plano.
- Instalación de un mueble lavaplatos de acero inoxidable con su respectiva grifería

#### FAMILIA N° 12

- Se instalará una puerta batiente de 0.70 x 200 cms en sector de la cocina del inmueble.

**SEGUNDO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de **\$1.373.333.-** (Un millón trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) bruto. Cancelado en 2 pagos de 60% y 40%, el primero correspondiente al 60% de avance de las labores señaladas en el punto "PRIMERO" y el segundo correspondiente al 40% restante, una vez finalizadas las obras, los estados de avance deberán ser previamente certificados por el Encargado del Programa y por el profesional contratado para la ejecución del mismo. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 días hábiles siguientes a la recepción de la Boleta de Honorarios respectiva y los certificados correspondientes mediante Oficina de Partes.

**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEXTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se inicia con fecha **25 de Junio de 2018** y su vigencia **expirará al 22 de Septiembre de 2018**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

**OCTAVO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal **"DEL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

  
MANUEL ARRIAGADA FERNÁNDEZ  
[REDACTED]

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

  
ALCALDE  
ALCALDE

  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

YTG/aaa  
DISTRIBUCION  
Carpeta Personal  
Archivo Secretaría Municipal



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a tres días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **PEDRO IVÁN PONCE MERINO**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 05 de Abril de 1954, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** **"EL EMPLEADOR"** contrata **"AL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para cumplir la labor de **"Ayudante de Carpintero"**, debiendo realizar las siguientes funciones, acordadas entre FOSIS y el equipo ejecutor del Programa:

### FAMILIA N° 1

- Clausura de fosa existente en el inmueble.
- Instalación y canalización de una nueva fosa séptica de 1200 litros con su kit de instalación.

### FAMILIA N° 2

- Instalación de un mueble lavaplatos de acero inoxidable con su respectiva grifería
- Instalación de una sala de baño completa con todos sus artefactos (wc, lavamanos, receptáculo, cerámicos) contempla la instalación de una puerta en la sala con todas sus terminaciones.
- Confección de un radier de 4,5 metros de largo por 2,90 metros de ancho.
- Confección e instalación de un tabique para la habilitación de puerta p1
- Instalación y canalización para fosa séptica de 1200 litros con su kit de instalación.
- Revestimientos exterior sala de baño con planchas 5v con su respectiva aislación.

### FAMILIA N° 3

- Fabricación de 1 módulo de 3x3 metros adosado a la vivienda, el cual llevará revestimiento interior como en el exterior y terminaciones en ambas.

### FAMILIA N° 4

- Fabricación de una sala de baño completa de 1,64 metros por 1,61 con sus respectivos artefactos y grifería, además revestimiento interior y exterior. La sala de baño contempla la instalación de una puerta de 0,70 x 200 cms.
- Instalación y canalización para fosa séptica de 1200 litros con su kit de instalación.
- Instalación de una ventana para sala de baño.
- Canalización de agua para sala de baño.
- Instalación de puertas p2 y p3 como indica plano para privacidad de recintos
- Instalación de revestimiento en alero perimetral como indica el plano.

#### FAMILIA N° 5

- Revestimiento en muros interiores en recinto R3 con osb como indica el plano.
- Revestimiento en cielo recinto R3 con osb como indica el plano.
- Revestimiento en cielo de recinto de baño R4 con fibrocemento.
- Instalación de cerámicos en perímetro de piso del recinto de baño.
- Cierre de tabique divisorio entre R1 y R2 como indica el plano.
- Instalación de puerta p3 en recinto de baño con sus terminaciones.
- Habilitación de tabiques para instalación de puertas P1 y P2.

#### FAMILIA N° 6

- Revestimiento de muros interiores y cielo en recintos R2, R3, R4 con planchas de osb como lo indica el plano.
- Cambio de cubierta y techumbre de 21 m2.

#### FAMILIA N° 7

- Fabricación de una sala de baño completa de 2.40 x 2.40 con base de hormigón revestidos interiormente y exterior, además la instalación de todos los artefactos con su respectiva grifería.
- Instalación y canalización para fosa séptica de 1200 litros con su kit de instalación.
- Cierre de tabique por filtraciones de aire en el domicilio como lo indica el plano.
- Instalación de un kit de cañones para estufa de 4 platos suministrada.

#### FAMILIA N° 11

- Instalación de una ventana de 1x1 metro en recinto R1 como lo indica el plano
- Confección de radier en R5 como lo indica el plano.
- Instalación de un mueble lavaplatos de acero inoxidable con su respectiva grifería

#### FAMILIA N° 12

- Se instalará una puerta batiente de 0.70 x 200 cms en sector de la cocina del inmueble.

**SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de **\$638.333.-** (Seiscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos) bruto. Cancelado en 2 pagos de 60% y 40%, el primero correspondiente al 60% de avance de las labores señaladas en el punto "PRIMERO" y el segundo correspondiente al 40% restante, una vez finalizadas las obras, los estados de avance deberán ser previamente certificados por el Encargado del Programa y por el profesional contratado para la ejecución del mismo. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 días hábiles siguientes a la recepción de la Boleta de Honorarios respectiva y los certificados correspondientes mediante Oficina de Partes.

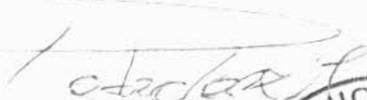
**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

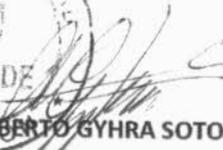
**SEXTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se inicia con fecha **25 de Junio de 2018** y su vigencia **expirará al 22 de Septiembre de 2018**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

**OCTAVO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal **"DEL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

  
PEDRO PONCE MERINO



  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

  
MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

YIG/aaa  
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a tres días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliarios en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. **NICOLÁS ENRIQUE BARRERA MEZA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de Julio de 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** "EL EMPLEADOR" contrata "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" para cumplir la labor de "Maestro Eléctrico", debiendo realizar las siguientes funciones, acordadas entre FOSIS y el equipo ejecutor del Programa:

CASAS A INTERVENIR (5 viviendas):

- Instalación de 11 centros de enchufes
- Instalación 11 centros de alumbrado
- Considerando la instalación de 3 automáticos y 2 diferenciales más la barra toma tierra

**SEGUNDO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de **\$508.333.-** (Quinientos ocho mil trescientos treinta y tres pesos) bruto. Cancelado en 2 pagos de 60% y 40%, el primero correspondiente al 60% de avance de las labores señaladas en el punto "PRIMERO" y el segundo correspondiente al 40% restante, una vez finalizadas las obras, los estados de avance deberán ser previamente certificados por el Encargado del Programa y por el profesional contratado para la ejecución del mismo. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 días hábiles siguientes a la recepción de la Boleta de Honorarios respectiva y los certificados correspondientes mediante Oficina de Partes.

**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEXTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se inicia con fecha **25 de Junio de 2018** y su vigencia **expirará al 22 de Septiembre de 2018**, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

**OCTAVO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal **"DEL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

  
NICOLAS BARRERA MEZA  
[REDACTED]

  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

  
MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
DE QUILLÓN

  
I. MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
QUILLÓN

let.  
YTG/aaa  
DISTRIBUCION  
- Carpeta Personal  
- Archivo Secretaría Municipal